



## Ayuntamiento de Acehúche

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/6	El Pleno

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria. Constitutiva del Ayuntamiento. Motivo: «Constitución de la nueva corporación municipal y elección de Alcalde»
<b>Fecha</b>	17/06/2023
<b>Duración</b>	Desde las 11:00 hasta las 12:00 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	BENITO ARIAS GREGORIO
<b>Secretario</b>	MIGUEL VICTOR CORRALES CERVIGON

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN DE CONCEJALES ELECTOS

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
070*****	Benito Arias Gregorio	SÍ
760*****	Cristina Silva Macías	SÍ
725*****	Joseba Barral Monroy	SÍ
760*****	María Luisa Bello Montero	SÍ
760*****	Roberto Solana Giraldo	SÍ
760*****	María del Carmen Hernández Montero	SÍ
760*****	Diego Gutiérrez Lorenzo	SÍ

Actuó como Secretario D. MIGUEL VÍCTOR CORRALES CERVIGÓN Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios





## Ayuntamiento de Acehúche

de la Corporación).

### 1.- INTRODUCCIÓN

Estimados concejales, estimados vecinos, nos encontramos hoy aquí para proceder a la constitución de la corporación municipal y elección de alcalde, emanados de los resultados de las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de Abril, y celebradas el pasado 28 de Mayo.

Se trata, por tanto, de constituir los ayuntamientos libre y democráticamente elegidos por los ciudadanos, a cuyo efecto deberemos remitirnos a lo dispuesto en la ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, la cual dispone en su artículo 195 lo siguiente:

“1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin, se constituye una Mesa de edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como secretario el que lo sea de la Corporación.

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos en base a las certificaciones que el Ayuntamiento hubiera recibido de la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes”.

### 2.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

Se procede, por tanto, a continuación a la formación de la Mesa de Edad. Integran dicha Mesa los concejales electos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como Secretario quien lo sea de la Corporación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y en el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales pasan a constituir la Mesa D. BENITO ARIAS GREGORIO,





## Ayuntamiento de Acehúche

como presidente, al ser concejal electo de mayor edad y D<sup>a</sup> CRISTINA SILVA MACÍAS, al ser la concejala electa de menor edad.

### 3.- CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Constituida la Mesa de Edad, se comprueban las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los concejales electos con base en las certificaciones remitidas al Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona de Cáceres.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por el artículo 4 de la Ley 9/1991, de 22 de marzo, y artículo 30 a 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el Sr. Secretario se manifiesta han presentado declaración sobre sus bienes patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que afectan o puedan afectar al ámbito de competencia de la Corporación.

A continuación se pone en conocimiento de los concejales concurrentes que en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de concejal, los candidatos electos deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos, por lo que de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, cada uno de los candidatos electos procede a jurar o prometer la Constitución de conformidad con la siguiente fórmula:

“JURO (O PROMETO) POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL, CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO”.

Una vez finalizado el acto de promesa o juramento del cargo, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación de la siguiente forma:

- D. BENITO ARIAS GREGORIO. (Promete)
- D<sup>a</sup>. MARÍA LUISA BELLO MONTERO. (Promete)
- D. JOSEBA BARRAL MONROY. (Promete)
- D. ROBERTO SOLANA GIRALDO. (Jura)
- D<sup>a</sup>. CRISTINA SILVA MACÍAS. (Promete)
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MONTERO. (Jura)





## Ayuntamiento de Acehúche

D. DIEGO GUTIÉRREZ LORENZO . (Jura)

### 4.- ELECCIÓN DE ALCALDE/SA.

Constituida la Corporación al concurrir la mayoría absoluta de los concejales electos.

Se procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General y a la elección de Alcalde-Presidente de la Corporación.

Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Artículo 196.

*“En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

*Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas.*

*Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo.*

*Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.*

*En los municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los concejales; si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría, será proclamado alcalde el concejal que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de concejales.”*

A continuación se procede a la elección de Alcalde. Para ello la Mesa proclama candidatos a la elección de Alcalde a los concejales que encabezan las correspondientes listas y que son:

Candidato/a	Lista Electoral	Votos obtenidos
D. BENITO ARIAS GREGORIO	PSOE	313
D <sup>a</sup> . MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MONTERO	PP	159

Ambos manifiestan su intención de ser candidato/as a la elección de Alcalde/sa.

Se procede a la votación y se efectúa el recuento de los votos con el siguiente





## Ayuntamiento de Acehúche

resultado:

D. BENITO ARIAS GREGORIO:	5 votos
D <sup>a</sup> . MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MONTERO	2 votos
VOTOS EN BLANCO:	0 votos

Es proclamado Alcalde D. BENITO ARIAS GREGORIO, Concejel Electo del Partido Político PSOE, por haber obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales.

### 5.- TOMA DE POSESIÓN.

Acto seguido, se pone en conocimiento de los asistentes que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de Alcalde, el candidato electa debe jurar o prometer el cargo con sujeción a la fórmula establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, tras lo cual procede en consecuencia, manifestando lo siguiente:

“PROMETO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE ALCALDE, CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO”.

Seguidamente, D. BENITO ARIAS GREGORIO, vuelve a pasa a ocupar el sillón presidencial de la Mesa del Salón de Sesiones de la Corporación Municipal.

A continuación, por el Sr. Secretario, se da lectura a lo dispuesto en el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que textualmente dice “Los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación y de sus Organismos autónomos”.

Acto seguido se procede a dar lectura al arqueo extraordinario con fecha 16-06-2023, con sus justificantes, de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositadas en las Entidades Bancarias, firmado por la Sr. Alcalde, Sr. Interventor, y Sr. Tesorero, y que es del siguiente tenor:

Ordinal	Entidad Bancaria	Existencia en metálico	Existencia en valores
001	CAJA DE LA CORPORACIÓN	0,00	0,00





## Ayuntamiento de Acehúche

200	UNICAJA BANCO	1.016.889,56	0,00
003	UNICAJA TARJETA PREPAGO	413,98	0,00
202	BANCO SANTANDER	25.158,63	0,00
	TOTALES.....	1.042.462,17	0,00

Interviene D<sup>a</sup>. Benito Arias Gregorio, con un discurso en el que realiza una serie de agradecimientos a los presentes en el acto, comenzando por el público en general, y continuando por los compañeros de Grupo por haberle dado su apoyo en la investidura. Agradece a los miembros de la Corporación saliente, su trabajo y colaboración, así como al resto de personas que han participado en la gestión municipal, circunstancias que han hecho más fácil su labor al frente de la Alcaldía. Igualmente expresa sus buenos deseos a los nuevos miembros de la Corporación entrante, y una serie de recomendaciones para que esa gestión sea lo más amigable y fructífera posible.

También tiene palabras de reconocimiento para el resto de Concejales que no repiten, en esta legislatura.

Da la bienvenida a los/as nuevos/as Concejales/as que pasan a formar parte de la Corporación, al tiempo que le pide sigan en la misma línea de responsabilidad y respeto de la anterior legislatura.

Finaliza su intervención con el compromiso de poner el máximo esfuerzo posible en mejorar la calidad de vida de todos los vecinos, poniendo especial énfasis en el diálogo y la transparencia, como ejes fundamentales del comportamiento del equipo de gobierno.

Se da por concluida la sesión a las trece horas, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y once minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que yo, como Secretario, certifico.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

